ADENDA Nº 02
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/17
"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARABRISAS BLINDADO – AD REFERENDUM"
ID. 337064

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN SERÁN CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SECCIÓN Y EN EL SICP, LOS MISMOS FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

28. Se otorgará Anticipo: SI APLICA.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de la oferta.

Para el pago de anticipo se deberá presentar factura crédito por el 30% del monto total de la oferta, acompañada de una garantía de anticipo financiero por el 100% del monto, mediante una póliza de seguros emitida por una aseguradora habilitada para el efecto; o una garantía bancaria emitida por un banco de plaza habilitado para el efecto. La validez de la garantía deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2018.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

Lic. Alcides Gamarra C.
Director UOC - SENAD